



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE CREACIÓN DE EMPRESAS 2015

1. Objeto

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que han de regir el proceso de selección de participantes en el Programa de Creación de Empresas 2015, destinado a apoyar y fomentar la creación de empresas, proporcionando al emprendedor herramientas y conocimientos para el desarrollo y puesta en funcionamiento de su idea de negocio.

2. Participantes

Podrán participar en este Programa de Formación Proyectos Empresariales presentados por personas que, individualmente o en grupo, todavía no hayan constituido su empresa.

3. Contenido del Programa de Formación

Las materias impartidas en este Programa pretenden proporcionar una visión global de las distintas áreas funcionales de la empresa recién constituida, con el objetivo de que los emprendedores inicien y construyan proyectos sólidos. En este sentido, se persigue el desarrollo de los proyectos de empresa presentados por los participantes y la definición de los problemas de su puesta en marcha.

El Programa conjuga la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y la tutorización por expertos de cada área de los proyectos empresariales de los participantes. A la finalización del curso, los participantes recibirán un informe con las conclusiones y propuestas de mejora aplicables a sus proyectos y empresas.

También se incluirá en la formación la puesta en conocimiento de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

La formación será impartida por el equipo técnico de Cámara de Comercio de Valencia. Los módulos a impartir serán los siguientes:

- De la idea al negocio, crecimiento y lanzamiento del proyecto emprendedor.
- Metodología para elaboración, desarrollo y programación de un Plan de Empresa.
- Área Administrativo-Financiera., Jurídica y Fiscal.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Marketing y Ventas
- Actitud Emprendedora: Habilidades Personales

4. Metodología

Puesto que el objetivo principal es la realización de un Plan de Empresa, se utilizará una metodología innovadora que ha producido resultados altamente positivos. El programa combina un 20% de sesiones conjuntas y un 80% de acompañamiento y orientación práctica. Cada semana se impartirán 6 horas de clases conjuntas y los participantes dispondrán de una hora y cuarto de tutoría con el profesor de área para realizar consultas y mejoras de sus proyectos.

5. Solicitudes, plazo y lugares de presentación

Las solicitudes estarán disponibles en la página web www.valenciaemprende.es, y en la web municipal www.valencia.es, así como en las Oficinas de Información y Atención Ciudadana (Registro General Plaza del Ayuntamiento y Edificio Tabacalera) y en el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores (C/Convento San Francisco, 2-3ª)

El plazo de presentación será desde el 19 de mayo hasta el día 5 de junio de 2015. Las solicitudes y la documentación se presentarán en los diferentes Registros de Entrada del Ayuntamiento de Valencia, incluidas las Juntas Municipales de Distrito y en los señalados en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud contendrá los siguientes aspectos:

1. Datos identificativos de la persona.
2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Valencia.
4. Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Documentación adjunta a la hoja de inscripción (modelo oficial normalizado)

1. Fotocopia del D.N.I. de la/s persona/s promotora/s.
2. Curriculum vitae de la/s persona/s promotora/s.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3. Proyecto Empresarial (incluido en la hoja de inscripción del modelo oficial):

- a) Descripción de la actividad.
- b) Plan comercial. Qué productos y/o servicios se venderán. Quiénes son su clientela y su competencia. Localización. Promoción y publicidad.
- c) Plan de producción. Proceso de prestación o elaboración del servicio o producto. Compras y suministros. Equipos e infraestructura.
- d) Organización. Recursos humanos, funciones a realizar, perfiles necesarios. Tramitación. Trámites que se tienen que realizar para iniciar la actividad.
- e) Plan Financiero. Inversiones. Detallar una lista con posibles gastos y/o inversiones a realizar antes de comenzar la actividad. Financiación. Fuentes de financiación. Ingresos y gastos. Ingresos y gastos previstos para el primer año de actividad.

El proyecto empresarial deberá desarrollarse únicamente en el espacio habilitado en el formulario de inscripción normalizado no pudiéndose adjuntar más paginas ni anexos.

En la solicitud deben constar los datos de todas las personas promotoras del proyecto. En caso de que durante el desarrollo del Curso de formación alguna de las personas promotoras abandone el proyecto, deberá ser debidamente comunicado al Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

7. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración actuará en todo momento con discrecionalidad técnica y tiene como competencia seleccionar los proyectos para el curso de formación, así como resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de la formación.

La Comisión está formada por:

- Un/a representante de la Jefatura de Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores
- Un/a representante de Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Valencia (CEEI)
- Un/a representante de la Cámara de Comercio de Valencia

8. Selección de participantes.

En la selección de proyectos de emprendedores, los criterios objeto de valoración serán los siguientes:



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos.
- Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera.
-
- Calidad, capacidad y compromiso del equipo promotor.
- Conocimiento del mercado y de la competencia.
- Trayectoria y potencial crecimiento (internacionalización)
- Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica de la ciudad de Valencia.
- Impulso de la Responsabilidad Social Corporativa

Se valorará por parte de la Comisión de Valoración en la selección de los participantes para el curso la fecha de solicitud del mismo, además la Comisión elegirá los 25 proyectos participantes, computando para ello la fecha y hora que conste en el registro de entrada correspondiente.

Los proyectos presentados que mejor se ajusten a los criterios de valoración, quedarán seleccionados para realizar el curso de formación, estableciéndose un máximo de **25 proyectos**, quedando en reserva y por orden de prioridad los restantes.

Estos proyectos en reserva podrán incorporarse al Programa de Creación de Empresas en el caso de que se produzca alguna baja entre los proyectos seleccionados antes del 6 de julio de 2015, siguiendo el orden de prioridad establecido. En caso de baja el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores contactará con el proyecto suplente de manera telefónica para indicarle el suceso, en caso de no poder contactar se procederá de igual manera con el proyecto siguiente hasta que se pueda completar la baja.

La notificación a los interesados se realizará mediante la publicación en la web de Valencia Emprende www.valenciaemprende.es del listado con los nombres de los participantes en la selección indicando si han sido o no seleccionados. Dicha publicación se realizará en la semana del 22 al 28 de junio de 2015, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC) y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Corresponderá al Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia instruir el procedimiento de selección, y a la Junta de Gobierno Local adoptar el acuerdo de concesión o denegación de la participación en el Programa.

9. Lugar y Horario de impartición del curso

Las instalaciones en las que se impartirá la formación serán las que el Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores indique a los seleccionados mediante correo electrónico.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El periodo de impartición del curso será del 29 junio al 31 de julio y del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2015, comprendiendo una duración de **261 horas** en **sesiones de 3 horas lectivas** cada una de ellas, distribuidas a lo largo de la semana. Por tanto, la formación conjunta comprenderá **14 días lectivos y un total de 42 horas**, estando el resto de las **219 horas** repartidas en tutorías individuales de 1,25 horas por alumno y semana.

10. Asistencia y aprovechamiento

Las personas participantes en la acción formativa están obligadas a asistir a las clases de forma regular y continua y seguir con aprovechamiento la misma. Se requiere una asistencia mínima del 80 % de las horas de formación. La entidad que imparte la formación hará efectiva la baja del proyecto el día lectivo siguiente de haber acumulado el 20% de faltas no justificadas.

Las faltas de asistencia justificadas no computarán a estos efectos, siempre que no superen el 20% de las horas totales de formación. Se consideran justificadas las faltas de asistencia por enfermedad, consulta médica, asistencia a exámenes oficiales, cumplimiento de un deber inexcusable, y asistencia a entrevista de trabajo, siempre que se aporte justificante.

En caso de proyectos promovidos por más de una persona emprendedora, sólo podrá asistir una de ellas al curso de formación.

11. Certificado de aprovechamiento y futura subvención.

Una vez finalice la formación, se entregará al alumnado un certificado de aprovechamiento de la formación, siempre que se haya asistido al 80 % de las horas.

Aquellos proyectos que obtengan el certificado de aprovechamiento y se constituyan como empresa podrán obtener un extra de 1.000 euros, caso de ser beneficiarios de la Ayuda a las Iniciativas Empresariales 2016. Para ello en el formulario de solicitud estas Ayudas se habilitará un apartado donde se pueda indicar que el proyecto ha participado en el Programa de Formación organizado por Valencia Emprende.

12. Incompatibilidades

Este curso será **compatible** con otros cursos, ayudas y aportaciones recibidas del Ayuntamiento de Valencia u otras entidades públicas o privadas.

13. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las Bases que la regulan.